

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

Sala Primera de Oralidad

Magistrado Ponente: **ÁLVARO CRUZ RIAÑO**

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –NO LABORAL-
<b>DEMANDANTE</b>	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 2012 00548-00
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA
<b>ASUNTO</b>	ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA

Por auto del dieciocho (18) de diciembre del año pasado, se admitió la demanda en el asunto de la referencia, el cual se notifica por estados a la parte actora el 15 de enero de 2013 (folio 107) y por correo electrónico a la parte demandada el 24 de enero de esta anualidad.

Por escrito de febrero 07 de 2013 (fecha de presentación según sistema de gestión –nueva consulta jurídica), visible a folio 117 a 172, el sujeto activo de la pretensión, reforma la demanda.

Observa el despacho que el escrito de reforma de la demanda fue presentado en oportunidad debida y cumple con los lineamientos del artículo 173 del CPACA, en virtud de lo cual:

**SE ADMITE la REFORMA DE LA DEMANDA**, presentada por la parte demandante, con sus correspondientes anexos, de conformidad con el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**En consecuencia, de la admisión de la reforma se *CORRE TRASLADO por el TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS***, los que comenzarán a correr a partir del día

siguiente de la notificación por estados de la presente providencia, según el artículo 173 numeral 1º Ibídem. Precisando que la parte demandante ha suministrado como dirección de correo electrónico [nguerra@mpvabogados.com](mailto:nguerra@mpvabogados.com) y [cplazas@mpvabogados.com](mailto:cplazas@mpvabogados.com), a fin que por conducto de la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Antioquia, se proceda a enviarle un mensaje de datos, en los términos del artículo 201 Ibídem, igualmente, la entidad demandada suministra como dirección [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO  
MAGISTRADO**